



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEBA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/10/18	Hs. 1345
Numero: 1185	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 111/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 30 de octubre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S / D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Mediante Resolución CD N°305/2018 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a los anticipos financieros aprobados y las actas de suspensión de plazos de todas las obras contratadas por la Municipalidad en los años 2017 y 2018.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, antes de solicitar la aplicación del apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas." *[Signature]*  
Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 305/2018, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

**ARTÍCULO 2°.** - **De forma.**

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



Resolución Número: ~~605~~ Año: 2018 - 1/1

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

56/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante:

- a) copia certificada de todas las resoluciones que aprueban anticipos financieros de todas las obras contratadas por la Municipalidad en los años 2017 y 2018;
- b) copia certificada de las resoluciones que aprueban las Actas de Suspensión de Plazos de todas las obras contratadas por el Municipio en los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 305 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/08/2018, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co

Lic. NOELIA BUITRAGO  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. Garza  
Concejal M.P.F.